



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|--|
| Proceso | Verbal |
| Demandante | Ronny Antonio Gonzalez Mejia |
| Demandados | Astrid Zulima Betancur Buriticá |
| Radicado | 05001 31 03 020 2023 00268 00 |
| Decisión | Rechaza demanda por no cumplir requisitos. |

Por auto del 28 de julio de 2023, se inadmitió la presente demanda, concediéndole a la parte interesada un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos señalados en dicha providencia, so pena de ser rechazada.

Dicho auto fue notificado por estados del pasado 31 de julio, sin que la parte actora corrigiera las deficiencias reseñadas en el proveído mencionado en líneas precedentes. Así las cosas, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., el Juzgado,

Resuelve:

Único: Rechazar la presente demanda instaurada por Ronny Antonio González Mejía, en contra de Astrid Zulima Betancur Buriticá, en tanto no se subsanaron los defectos advertidos dentro del término concedido para ello.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

D.T

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ae9ae7a1179b6b2222670b6190b5f9099d44cea40f9db8289c1c0b1cb5e23d**

Documento generado en 11/08/2023 11:52:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>